IV. BORRADOR O MINUTA

CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN **EXTRAORDINARIA** CELEBRADA POR EL **PLENO** DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA **15 DE MAYO DE 2006** A LAS 21:30 HORAS.

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Se dio lectura por la Secretaria, al borrador del acta de la sesión anterior.

Interviene Dª Mª Carmen Perea que pide que en el ruego que hizo que se dotara a la Biblioteca de novelas de Jesús Sánchez se corrija el segundo apellido, es Adalid no Aladid como figura en el acta y que en el párrafo siguiente que dice que el Sr. Alcalde no ha problema, que se corrija por no hay problema.

Finalizada la intervención, el Pleno, por unanimidad, aprueba el acta de la sesión anterior.

2º.- APROBACIÓN CONVENIO ESCUELA PERMANENTE DE CONSUMO, AÑO 2006.

Leído el dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Fomento de Empleo, Industria y Ganadería del día 12 de mayo de 2006.

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad y Consumo y este Ayuntamiento para el desarrollo de actividades en el marco de la Escuela Permanente de Consumo, por el que la Consejería aporta 38.750,00 € y el Ayuntamiento 2.625,00 € y el local.

SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Alcalde Juan Andrés Tovar Mena para la firma del Convenio y realizar cuantas gestiones fueren oportunas, y

TERCERO.- Comprometerse el Ayuntamiento a consignar en el Presupuesto del año 2006, pendiente de aprobar, la partida destinada a la Escuela Permanente de Consumo.

3º.- APROBACIÓN ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN

SUSCRITO EL 1 DE ENERO DE 2006 CON LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO PARA EL MANTENIMIENTO DEL PAC.

Examinado el Convenio y leído el dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Fomento de Empleo, Industria y Ganadería del día 12 de mayo de 2006.

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar el Addenda al Convenio de Colaboración suscrito con la Consejería de Sanidad y Consumo para el mantenimiento del PAC el día 1 de Enero de 2006, por el cual la Consejería subvenciona con 5.940,00 € para la contratación de un celador por un periodo de seis meses, es decir, del 1 de julio al 31 de diciembre de 2006.

2º.- Autorizar al Sr. Alcalde D. Juan Andrés Tovar Mena o a quien legalmente le sustituya para la firma del mencionado convenio.

3º.- Poner en conocimiento de la Consejería de Sanidad y Consumo que se consignará en el Presupuesto General del Ayuntamiento año 2006, crédito suficiente para realizar la contratación y que, en todo caso, con el Presupuesto prorrogado existe en el Capítulo I crédito para ello.

4º.- APROBACIÓN CONVENIO CON LA CONSEJERIA DE CULTURA PARA LA CONTRUCCION DE UN CENTRO DE OCIO Y CULTURA

Leído el dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Fomento de Empleo, Industria y Ganadería del día 12 de mayo de 2006.

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio entre la Consejería de Cultura y este Ayuntamiento para la construcción de un Centro de Ocio y Cultura por el que la Consejería aporta 450.000,00 € en dos anualidades, 200.000,00 en el año 2006 y 250.000,00 en el año 2007 y el Ayuntamiento 464.897,42 € en el año 2006 y 464.898,00 € en el año 2007.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento se compromete a:

2.1.- Realizar la ejecución de las obras por contrata, cumpliendo toda la normativa legal aplicable en materia de contratación.

2.2.- Consignar en el Presupuesto del año 2006, pendiente de aprobar, y en el del año 2007 la partida destinada a la Construcción del Centro de Ocio y Cultura

TERCERO.- Autorizar al Sr. Alcalde Juan Andrés Tovar Mena para la firma del Convenio y realizar cuantas gestiones fueren oportunas.

5º.-APROBACIÓN PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE REGIRÁ EL CONCURSO PARA LA VENTA DE CUATRO PARCELAS DEL POLÍGONO INDUSTRIAL "CHARCA DEL HAMBRE", SITUADAS AL LADO DEL RESTAURANTE "EL GALLO".

Leído el dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Fomento de Empleo, Industria y Ganadería del día 12 de mayo de 2006.

El Pleno, por once votos a favor de los once que integran la Corporación, es decir, por mayoría absoluta, acuerda:

1º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas que regirá el concurso para la venta de las parcelas 74.2, 74.3, 74.4 y 74.5 del Polígono Industrial Charca del Hambre, ubicadas al lado del Restaurante El Gallo, disponiendo su exposición al público por plazo de ocho días mediante anuncio en el BOP y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, para que puedan presentarse alegaciones o reclamaciones que serán resueltas por el Pleno.

2º.- Aprobar el expediente de contratación, disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, convocando concurso con arreglo al Pliego que se aprueba en esta resolución y que se considera parte integrante del contrato.

3º.- Simultáneamente, dentro del plazo de exposición del Pliego se anunciará licitación simultánea si bien la licitación se aplazará en el supuesto de que se formulen reclamaciones al Pliego.

4º.- Declarar las parcelas objeto de venta de interés público ya que van destinadas a la creación de industrias y, por tanto, al mantenimiento y creación de empleo, artículo 92.1 b) de la LSOTEX. Además el destino de dicho suelo es la edificación e instalación industrial/comercial, es decir, la creación de industrias, destino adecuado a la calificación del terreno donde se van a ubicar, pues dicho suelo está calificado como terreno urbano, polígono industrial, ello de conformidad con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 92.1 de la LSOTEX.

5º.- Que los ingresos procedentes de la enajenación se destinarán al Patrimonio Público del Suelo, es decir, a la urbanización del Polígono Industrial Charca del Hambre, ello de conformidad con lo establecido en el artículo 92.3 de la LSOTEX, y

6º.- Dar cuenta de la enajenación al órgano competente de la Comunidad Autónoma, ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento de Bienes.

6º.- APROBACIÓN MODIFICACION PROYECTO DEL CENTRO DE SALUD.

Leído el dictamen de la Comisión de Urbanismo, Obras y Medio Ambiente del día 10 de mayo de 2006.

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar la modificación del Proyecto de la obra 2ª Fase Centro de Salud, presentada por el Arquitecto D. Ángel González García, consistente en la supresión de partidas como juegos infantiles y losetas de caucho previstas en el patio por mejora de calidad de otras partidas, sin que ello varía el presupuesto de ejecución por contrata y

2º.- Notificar dicho acuerdo a la empresa adjudicataria de las obras.

7º.- RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA DEL 4 DE MAYO DE 2006

Leído el dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Fomento de Empleo, Industria y Ganadería del día 12 de mayo de 2006.

El Pleno, por unanimidad, acuerda ratificar el Decreto de la Alcaldía de fecha 4 de mayo de 2006 y que literalmente se transcribe:

"Recibido emplazamiento para personarse y presentar expediente administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso/Administrativo, procedimiento ordinario Autos 177/06, promovido por D. Miguel Luna Sánchez, por razones de urgencia y sin perjuicio de la ratificación por el Pleno de la Corporación, por el presente HE RESUELTO:

Primero.- Conceder la representación en el procedimiento arriba indicado al Procurador D. Juan Antonio Hernández Lavado y la defensa a D. Juan José Flores Gómez, y

Segundo.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, para que proceda a la ratificación del presente Decreto".

8º.- RECURSO DE REPOSICIÓN HERMANOS CLEMENTE NARANJO

Leído el dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Fomento de Empleo, Industria y Ganadería del día 12 de mayo de 2006 y examinado el Informe del Asesor Jurídico de la Oficina de Gestión Urbanística de fecha 8 de mayo de 2006

El Pleno, por ocho votos a favor del PSOE y tres abstenciones del PP, acuerda:

1. Aprobar la inadmisión del recurso de reposición formulado al encontrarnos ante un acto administrativo cuyo objeto consiste en la aprobación inicial de la modificación de una figura de planeamiento urbanístico que debemos considerar como un acto de mero trámite cuya eficacia quedará, en todo caso, supeditada a su aprobación definitiva, momento éste en que podrán impugnarse todos aquellos extremos y determinaciones contenidas en la Modificación Puntual del P.E.R.I. "Charca del Hambre", incluso aquellas que dependiesen exclusivamente de la autonomía local.

2. Notificar al interesado la presente resolución.

9º.- APROBACIÓN CATALOGACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO.

Leído el dictamen de la Comisión de Régimen Interior y Personal del día 12 de mayo de 2006

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar la catalogación de puestos de trabajo del personal funcionario de este Ayuntamiento fijada en el acta de la reunión celebrada el 8 de mayo de 2006, y

2º.- Remitir el expediente a la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura para su publicación en el DOE.

10º.- ACUEDO DE CONFORMIDAD PARA CREACIÓN DE LA ENTIDAD GESTORA DEL SERVICIO DE UN PROGRAMA DE TDTL Y FORMAR PARTE DE LA MISMA

Leído el dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Fomento de Empleo, Industria y Ganadería del día 12 de mayo de 2006.

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

1º.- La conformidad de este Ayuntamiento en:

1.1.- La creación de una entidad gestora del servicio para gestionar el programa de Televisión Digital Terrestre Local (TDTL) en la demarcación de Cáceres, integrada por las Localidades de Cáceres, Arroyo de la Luz, Malpartida de Cáceres y Casar de Cáceres, y

2.2.- Formar parte de dicha Entidad Gestora.

2º.- Autorizar al Sr. Alcalde D. Juan Andrés Tovar Mena o a quien legalmente le sustituya para ostentar la representación de este Ayuntamiento en cuantos actos sean necesarios para la creación de la Entidad.

11.-RATIFICACIÓN SOLICITUD SUBVENCIÓN MEJORA INFRAESTRUCTURAS RÚSTICAS Y APROBACIÓN DEL INFORME TÉCNICO DE LA CONSEJERÍA DESARROLLO RURAL.

Leído el dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Fomento de Empleo, Industria y Ganadería del día 12 de mayo de 2006.

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

1º.- Ratificar la solicitud de acogerse a la ayuda aprobada, conforme a lo estipulado en el Decreto 180/2004, de 30 de noviembre (D.O.E. nº 142 de 7-12-2004).

2º.- Aprobar el Programa de Mejoras descrito en el citado informe técnico, conforme a lo estipulado en todos sus puntos.

3º.- Disponer y destinar los fondos para este programa de mejoras a los fines para los que otorga, así como los terrenos rústicos necesarios, de propiedad municipal, para la realización de dichas mejoras.

4º.- Habilitar los fondos necesarios para sufragar el 25% de la inversión correspondiente a la aportación del Ayuntamiento, que asciende a la cantidad de 3.000,00 €, y

5º.- Comprometerse, si la resolución del Consejero es positiva, a:

- Nombrar director de obras
- Ejecutar las obras por Administración.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las 22:15 horas, y yo, como Secretaria, doy fe.